	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 01
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 10

1. Propósito

Establecer los Lineamiento para la Integración de las Especialidades de las carreras de licenciatura 2009-2010 diseñados para la formación y desarrollo de competencias profesionales que se ofrecen en el Institutos Tecnológicos de Tlajomulco, con la finalidad de facilitar el proceso de diseño y desarrollo. El espacio curricular de un plan de estudios está constituido por un conjunto de asignaturas diseñadas de acuerdo a los planes de estudios vigentes y de acuerdo a las necesidades del entorno que complementan la formación profesional de los estudiantes del ITTJ.

2. Alcance

Aplica a las especialidades de las carreras de Licenciatura 2009-2010 diseñados para la formación en competencias profesionales del Instituto Tecnológico de Tlajomulco.

3. Políticas de operación

3.1 De su operación

3.1.1. La especialidad se deberá de constituir por un rango de 25 a 35 créditos, referidos al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).

3.1.2. La especialidad no deberá incluir contenidos de las asignaturas de la estructura genérica.

3.1.3. El Instituto Tecnológico deberá ofrecer al menos una especialidad y hasta un máximo de tres especialidades por programa educativo, éstas deben corresponder con el objetivo y el perfil de egreso del plan de estudio diseñado por competencias profesionales.

3.1.4. El Instituto Tecnológico a través del Departamento de Servicios Escolares, deberá extender un diploma de la especialidad al estudiante firmado por el Director del Instituto Tecnológico, una vez acreditado el total de asignaturas que la integran.

3.1.5. La especialidad debe ser elegida por el estudiante a partir de haber acreditado el 60% del plan de estudios.

3.1.6. El estudiante deberá elegir la especialidad con base a las opciones registradas por el Instituto Tecnológico ante el TecNM. En el caso de elegir una especialidad de otro programa educativo, la División de Estudios Profesionales deberá verificar que el número de créditos a cursar sea igual o mayor a los créditos de la especialidad del plan de estudios en el cual se encuentra inscrito.

3.1.7. El estudiante inscrito en una especialidad, por única ocasión podrá solicitar su cambio a otra, siempre y cuando no haya cubierto el 30% de los créditos de la especialidad y pueda concluir sus estudios dentro del límite de 12 semestres. Esta solicitud será dirigida a la División de Estudios Profesionales quien analizará y emitirá si las asignaturas cursadas de la primera especialidad son equiparables a otras asignaturas de la segunda especialidad, previo estudio realizado por el Departamento Académico en coordinación con la academia.

3.1.8. En el caso especial de que el estudiante por así convenir en su formación profesional solicite al Comité Académico del plantel la integración de asignaturas de su especialidad con asignaturas de otra especialidad, deberá cumplir al menos el 60% de la especialidad inscrita y acumular la totalidad de créditos establecidos en el plan de estudios en el que está inscrito. El diploma que se emitirá corresponderá a la especialidad donde está inscrito.

3.1.9. El Director del Instituto Tecnológico es el único facultado para emitir el oficio de autorización, previo oficio de validación conforme a los requisitos establecidos en el diseño por la Dirección de Docencia para los Institutos Tecnológicos Federales.

3.1.10. Las solicitudes de movilidad estudiantil para cursar las asignaturas de la especialidad serán normadas acorde a lo establecido en el Lineamiento para la Movilidad Estudiantil vigente.

3.1.11. Si el estudiante elige cursar su especialidad bajo el Lineamiento para la Movilidad Estudiantil vigente, la expedición del diploma la realizará el Instituto Tecnológico donde se concluya dicha especialidad. En lo que respecta al certificado de estudios lo deberá expedir el Instituto Tecnológico a través del Departamento de Servicios Escolares donde se encuentra adscrito el estudiante, verificando que la especialidad esté registrada e incorporada al catálogo de especialidades del TecNM.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
	Revisión: 01
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 10

3.1.12. En caso de cancelación de una especialidad, el Comité Académico recomendará al Director del Instituto Tecnológico si procede la misma. En cualquiera de los casos, se deberá mantener el criterio de beneficio primordial del estudiante.

3.2 De los requisitos para el diseño

3.2.1. La Subdirección de Planeación y Vinculación deberá diseñar y realizar el diagnóstico de la región, y de las capacidades del Instituto Tecnológico, tomando en cuenta la opinión del Consejo Institucional de Vinculación.

3.2.2. El diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico, deberá contener los aspectos que se enlistan en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01.

3.2.3. Los Departamentos Académicos en coordinación con las academias, deberán definir y diseñar las asignaturas que van a integrar la especialidad y la temporalidad de la misma, con base en los resultados obtenidos del punto 3.2.1.

3.2.4. Los resultados obtenidos del diagnóstico de la región deberán tener una vigencia mínima de dos y máximo de tres años.

3.2.5. El diseño y evaluación de la especialidad presentará los siguientes aspectos:

- a. Definición del perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso del programa educativo.
- b. Definición de las competencias genéricas y específicas así como de los contenidos de las asignaturas que integran la especialidad, usando para ello el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx.
- c. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios a partir de sexto semestre y considerar la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales.
- d. Los créditos de la especialidad deberán ajustarse al rango establecido en el punto 4.1.1 de este lineamiento.

3.2.6 La elaboración del proyecto de especialidad integra aspectos de diseño, desarrollo, solicitud y autorización de la misma, se sugiere utilice la Guía para la Integración del Expediente de Proyectos de Diseño de Especialidad anexa en este procedimiento.

3.3 De su evaluación y vigencia

3.3.1. Las especialidades deberán ser evaluadas cada 2 años como mínimo, por el Jefe del Departamento académico correspondiente en coordinación con la academia.

3.3.2. La vigencia de la especialidad tendrá como mínimo un año y máximo tres años y deberá sustentarse con el diagnóstico de la región, que se hace referencia en el punto 3.2.1.


3.4 De su solicitud y autorización

3.4.1. El Departamento Académico correspondiente solicitará mediante oficio, la apertura de la especialidad al Director del Instituto Tecnológico, con la finalidad de iniciar su trámite correspondiente ante el TecNM, con al menos tres meses de anticipación a la fecha que se ofertará.

3.4.2. La solicitud de apertura deberá integrar un expediente en formato electrónico con la siguiente información:

- a. Plan(es) de estudios afines en los que se puede ofrecer la especialidad.
- b. Nombre de la especialidad.
- c. Los aspectos establecidos en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01
- d. Diseño de la especialidad.
- e. Programas de estudio basados en competencias profesionales conforme a la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales tal como se muestra en el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 01
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 10

especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx.

f. Fecha de inicio de impartición de la especialidad y el periodo de vigencia que se debe de ajustar a lo establecido en el punto 3.3.2.

3.4.3. Para los Institutos Tecnológicos Federales deberá contar con el oficio de validación por la Dirección de Docencia y conforme a los requisitos siguientes:

a. Oficio de solicitud para la revisión de especialidad firmado por el Director del plantel, dirigido a la Dirección de Docencia y donde se especifique: nombre y clave de la especialidad, fecha de inicio y el periodo de autorización conforme a lo establecido en el Anexo III.

b. Oficio de solicitud de la especialidad por parte del Departamento Académico al Director del Instituto Tecnológico.

c. Diagnóstico de la región (Anexo I)

d. Los aspectos establecidos en el punto 3.4.2.

3.4.4. El Director del Instituto Tecnológico será el único facultado para emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia.

3.4.5. El oficio de autorización deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la institución.

3.4.6. Para su registro e incorporación al catálogo de especialidades del TecNM, el Instituto Tecnológico debe enviar a la Dirección de Docencia el oficio de autorización de la especialidad firmado por el Director del plantel.

3.4.7. El oficio que certifica el registro e incorporación al catálogo de especialidades, será emitido por la Coordinación Sectorial Académica del TecNM.

3.4.9. La Dirección de Docencia del TecNM será la encargada de mantener y difundir el catálogo de especialidades en el portal electrónico de la Dirección General para las licenciaturas que se ofertan en el TecNM.

3.5 De su cancelación y ampliación de vigencia

3.5.1. Una especialidad será cancelada automáticamente cuando termine su periodo de vigencia.

3.5.2. El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al Director del plantel, antes de que culmine su periodo de vigencia con base en los resultados de la evaluación.

3.5.3. La ampliación de vigencia de una especialidad se autorizará solamente por un año, siempre que se justifique plenamente que las condiciones que limitaron su vigencia han evolucionado y esto se sustente con un análisis de las condiciones socioeconómicas.

3.5.4. El oficio de ampliación de vigencia y/o cancelación de la especialidad firmado por el Director del Instituto Tecnológico deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la Institución, igualmente deberá enviar una copia a la Dirección de Docencia del TecNM para la actualización del catálogo de especialidades.

3.6 De la acreditación de las asignaturas

3.6.1. La acreditación de las asignaturas que pertenezcan a una especialidad se registrará por lo señalado en el Lineamiento para la Evaluación y Acreditación de Asignaturas vigente.

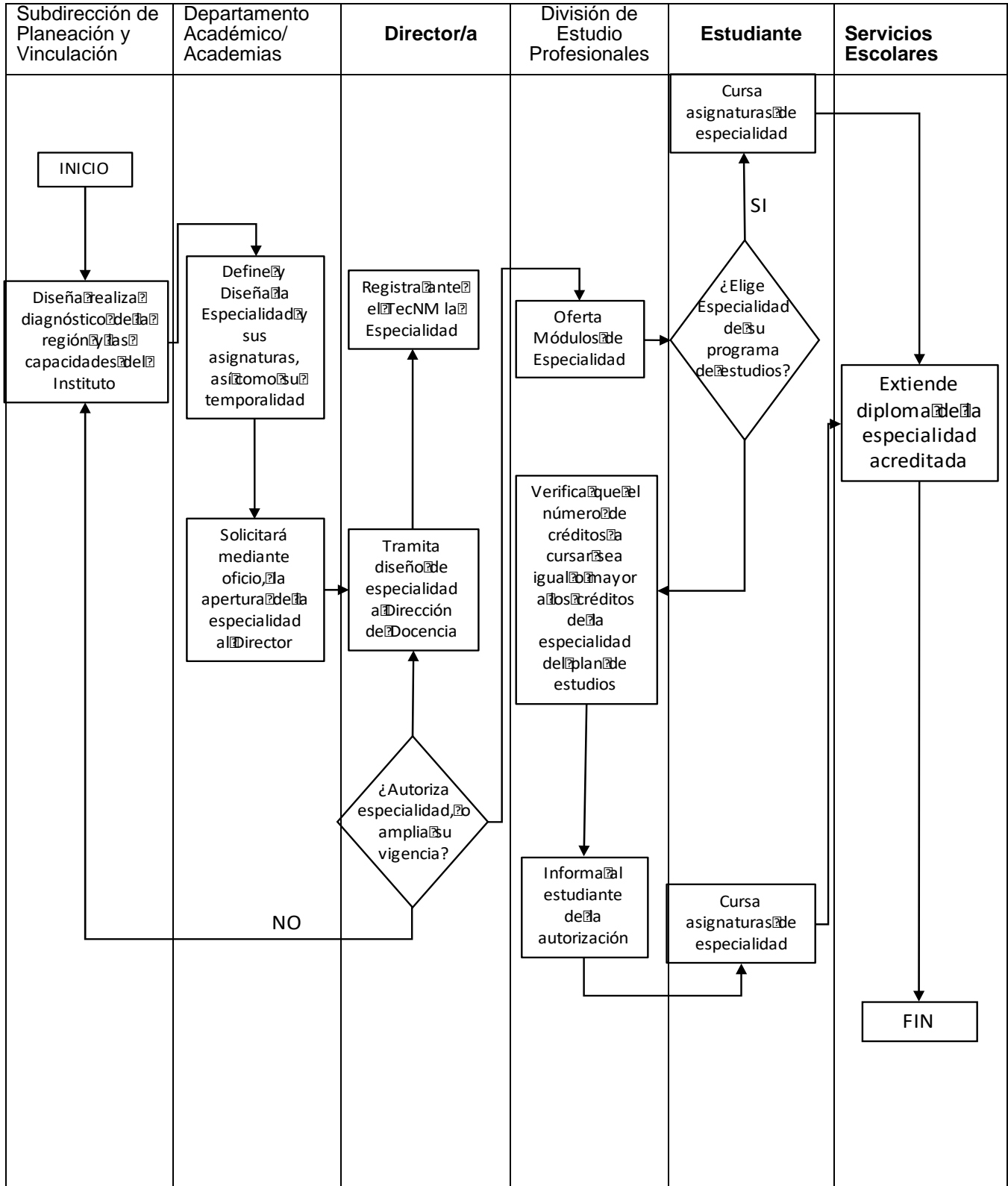
3.7 Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.



4. Diagrama de Procedimiento





Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad

Código: ITTJ-AC-PO-005

Revisión: 01

**Referencia a la Norma ISO 9001:2015
8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5**

Página 1 de 10

5. Descripción del Procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Diseña y realiza Diagnóstico de la región y las capacidades del Instituto	<p>1.1 El diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico deberán contener los aspectos referenciados en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01, en forma electrónica.</p> <p>1.2 Los resultados obtenidos del diagnóstico de la región deberán tener una vigencia mínima de dos y máximo de tres</p>	Subdirección de Planeación y Vinculación
2. Define y Diseña la Especialidad y sus asignaturas, así como su temporalidad	<p>2.1 Deberán definir y diseñar las asignaturas que van a integrar la Especialidad y la temporalidad de la misma, con base en los resultados obtenidos del diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico.</p> <p>2.2 El diseño y evaluación de la especialidad presentará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Definición del perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso del programa educativo. b. Definición de las competencias genéricas y específicas de las asignaturas que integran la especialidad, así como los contenidos de las asignaturas en el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx c. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios a partir de sexto semestre y considerar la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales. d. Los créditos de la especialidad deberán ajustarse al rango establecido en el punto 4.1.1 de este lineamiento. <p>2.3 Solicitará mediante oficio, la apertura de la especialidad al Director del Instituto Tecnológico, con la finalidad de iniciar su trámite correspondiente ante el TecNM, con al menos tres meses de anticipación a la fecha que se ofertará.</p> <p>2.4 La solicitud de apertura deberá integrar un expediente en formato electrónico con la información que se encuentra en la Guía para la Integración del Expediente de Proyectos de Diseño de Especialidad.</p> <p>2.5 El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al Director del plantel, antes de que culmine su periodo de vigencia con base en los resultados de la evaluación</p>	Departamentos Académicos y Academia



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad

Código: ITTJ-AC-PO-005

Revisión: 01

**Referencia a la Norma ISO 9001:2015
8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5**

Página 1 de 10

<p>3. Tramita diseño de especialidad a Dirección de Docencia</p>	<p>3.1 Iniciar el trámite de apertura de la Especialidad en el Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx</p> <p>3.2 Emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia.</p> <p>3.3 Dirigir el oficio de autorización de la Especialidad al Departamento Académico, con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares.</p> <p>3.4 Firmar el oficio de autorización de la Especialidad para su registro e incorporación al catálogo de especialidades de la DGEST, y enviar a la Dirección de Docencia.</p> <p>3.5 El oficio de ampliación de vigencia y/o cancelación de la especialidad firmado por el Director del Instituto Tecnológico deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA</p>
<p>4. Oferta Módulos de la Especialidad</p>	<p>4.1 En el caso de elegir una especialidad de otro programa educativo, la División de Estudios Profesionales o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados deberá verificar que el número de créditos a cursar sea igual o mayor a los créditos de la especialidad del plan de estudios en el cual se encuentra inscrito.</p> <p>4.2 La División de Estudios analizará y emitirá si las asignaturas cursadas de la primera especialidad son equiparables a otras asignaturas de la segunda especialidad, previo estudio realizado por el Departamento Académico en coordinación con la academia.</p>	<p>División de Estudios Profesionales</p>
<p>5. Cursa Asignaturas de la Especialidad</p>	<p>5.1 La especialidad debe ser elegida por el estudiante a partir de haber acreditado el 60% del plan de estudios.</p> <p>5.2 El estudiante inscrito en una especialidad, por única ocasión podrá solicitar su cambio a otra, siempre y cuando no haya cubierto el 30% de los créditos de la especialidad y pueda concluir sus estudios dentro del límite de 12 semestres.</p> <p>5.3 En el caso especial de que el estudiante por así convenir en su formación profesional solicite al Comité Académico del plantel la integración de asignaturas de su especialidad con asignaturas de otra especialidad, deberá cumplir al menos el 60% de la especialidad inscrita y acumular la totalidad de créditos establecidos en el plan de estudios en el que está inscrito.</p>	<p>Estudiante</p>



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
	Revisión: 01
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 10

6. Extiende diploma de la especialidad acreditada	6.1 Deberá extender un diploma de la especialidad al estudiante firmado por el Director del Instituto Tecnológico, una vez acreditado el total de asignaturas que la integran.	Servicios Escolares
---	--	---------------------

6. Documentos de referencia

Documentos
Manual de procedimiento para la planeación, operación y acreditación de las residencias profesionales en el Instituto Tecnológico, 1997 y Normativo para la Residencia Profesional 2007

7. Conservación de la información documentada

Información documentada	Código	Responsable de conservarlo	Tiempo de Conservación	Disposición	Almacenamiento y preservación
Realización del Diagnóstico de la región y el Estudio de las Capacidades del Instituto Tecnológico	ITTJ-AC-PO-005-01	Subdirectora/a de Planeación y Vinculación	3 años	Archivo muerto	Electrónico y físico
Programa de Estudio de Asignatura de	NA	Jefes de Departamento	3 años	Archivo muerto	Electrónico

8. Glosario

Actualización. Adaptar una o varias asignaturas con base al estado del arte.

Cancelación. Eliminación de toda especialidad.

Diagnóstico. Proceso mediante el cual se especifican las características del contexto, las interacciones de los actores sociales y la existencia de problemas o situaciones susceptibles de modificación.

9. Anexos

9.1 Diagnóstico de la región y el Estudio de las Capacidades del Instituto Tecnológico	ITTJ-AC-PO-005-01
9.2 Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura	N/A
9.3 Guía de Criterios para la asignación de claves de la especialidad	N/A

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
	Revisión: 01
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 10

10.4 Guía para la Integración del Expediente de Proyectos de Diseño de Especialidad	N/A
---	-----

10. Cambios de esta versión

Numero de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	19 Enero de 2018	Transición a la Norma ISO 9001:2015

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZ
M.C. Fabiola Bejarano Rebolledo Jefe del Dpto. de Ciencias Básicas M.C. Ana Isabel Barajas Ramos Jefe del Dpto. de Ingenierías Ing. Faustino Ramírez Ramírez Jefe del Dpto. de Ciencias Agropecuarias	Dra. Esperanza Aguillón Robles Directora	Dra. Esperanza Aguillón Robles Directora
Firma: 19 Enero de 2018	Firma: 24 Enero de 2018	Firma: 26 Enero de 2018